

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA EL PILOTAJE DE AERONAVES CONTROLADAS DE FORMA REMOTA RELACIONADO CON LOS PROYECTOS DE TERMOGRAFÍAS AÉREAS EN EDIFICACIÓN DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Fundación General de la Universidad de Burgos convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico de apoyo para el pilotaje de aeronaves controladas de forma remota equipada con la instrumentación necesaria para la realización de termografías en edificación dentro de los proyectos de termografías aéreas en edificación de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU).

El puesto de trabajo se ubicará en las instalaciones de la Fundación General de la Universidad de Burgos, con la movilidad necesaria para el desempeño de las diferentes funciones constituyentes del puesto.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un técnico de apoyo para el pilotaje de aeronaves controladas de forma remota equipada con la instrumentación necesaria para la realización de termografías en edificación. La aeronave que se deberá pilotar es una de la marca DJI modelo Matrice M210.

Las funciones del técnico a contratar serán las de pilotaje de las aeronaves controladas de forma remota dentro de los proyectos de termografías aéreas en edificación de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

La contratación de este técnico quedará supeditada a la disponibilidad de recursos económicos de la FGUBU para el desarrollo de estos proyectos.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales.

- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes seleccionados deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Fundación General de la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujeto a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización en base a la propuesta de contratación efectuada en la base quinta.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos Específicos.

Respecto de las capacidades como piloto de aeronaves controladas de forma remota:

Las establecidas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, del Ministerio de Fomento:

- Ser titular de certificado médico en vigor, como mínimo Clase LAPL para aeronaves de hasta 25 kg de masa máxima al despegue, emitido por un centro médico aeronáutico o médico examinador aéreo autorizado.
- Disponer de un certificado de conocimientos teóricos o una licencia de piloto emitida conforme a la normativa vigente.
- Disponer de un certificado de conocimientos y formación práctica sobre la aeronave que vayan a pilotar y sus sistemas. En el caso concreto de esta convocatoria la aeronave es de la marca DJI modelo Matrice M210.

Respecto de las capacidades como experto en eficiencia energética:

- Ser titular de certificación o certificaciones que acrediten la condición de experto en eficiencia energética de edificios.

3.- DURACIÓN Y CUANTÍA

- La persona contratada a través de la presente convocatoria tendrá dedicación a tiempo parcial (15 horas semanales).
- El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato para obra o servicio determinado vinculado a la realización de las tareas de pilotaje anteriormente mencionadas dentro de los proyectos de termografías aéreas en edificación de la FGUBU.
- La dotación económica anual inicial de este contrato será de 8.015,57 € brutos anuales que incluye los costes laborales completos que este contrato genere: el salario, la cuota patronal de la Seguridad Social, el prorrateo de pagas extraordinarias y la indemnización que proceda, en su caso.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación requerida, será de quince (15) días naturales a partir del día posterior de la publicación de la presente convocatoria (22 de marzo de 2019) en la página Web de la Fundación General de la Universidad de Burgos. www.fundacionubu.com

Los interesados deberán enviar la documentación requerida por la presente convocatoria, en el plazo descrito, a la dirección de correo fundacion.ubu@ubu.es indicando en el asunto “REF.: TÉCNICO PILOTAJE AERONAVES CONTROLADAS DE FORMA REMOTA”, o presentarla en las oficinas de la Fundación General de la Universidad de Burgos, Despacho 78 Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud habilitada al efecto, donde el número de teléfono y dirección de correo electrónico aportados por los candidatos, servirán como dirección de contacto a los efectos de este procedimiento selectivo.
- D.N.I. / N.I.E.
- Títulos Universitarios (copia).
- Currículum Vitae (formato libre).
- Documentación Adicional que se considere relevante.

Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de la presentación de la solicitud.

Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente junto con el formulario de solicitud para formar parte del proceso selectivo.

Los candidatos responderán de la veracidad de los méritos aportados y se comprometen a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

Todas las solicitudes recibidas serán tratadas confidencialmente.

Cualquier consulta sobre esta Convocatoria se resolverá a través del correo electrónico fundacion.ubu@ubu.es.

Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de la presentación de la solicitud.

5.- PROCESO SELECTIVO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión.

Los aspirantes provisionalmente excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos anteriormente mencionada, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las solicitudes serán evaluadas en **dos fases**:

A) En la primera se valorarán los méritos de acuerdo al baremo que se expone seguidamente, hasta un máximo de **60 puntos**:

1. Formación adicional como piloto más allá de la requerida para lo obtención de la habilitación. **10 puntos**.
2. Formación y realización de termografías, con especial referencia a cámara ZENMUSE xt o similar. **10 puntos**.
3. Formación en hermeticidad y realización de test “Blower Door”. **10 puntos**.
4. Formación adicional como experto en eficiencia energética. **10 puntos**.
5. Actividad como formador en eficiencia energética. **10 puntos**.
6. Otros méritos (informes de eficiencia energética elaborados, participación en congresos y encuentros, habilitación como radiofonista, etc.) **10 puntos**.

B) En la segunda fase se realizará una entrevista en la que se valorará la adecuación del candidato a la dinámica del grupo de trabajo, considerando su apertura, perfil colaborativo, capacidad de trabajo en equipo, de toma de decisiones, de asunción de responsabilidades. A la entrevista, que se valorará sobre **40 puntos**, serán convocados únicamente aquellos candidatos que superen los **30 puntos** en la primera fase.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

1. **Presidente**: D. José Antonio de la Fuente Alonso (Coordinador del Grado de Arquitectura Técnica de la Universidad de Burgos).
2. **Vocal**: D. Guillermo Fernández González (Subdirector de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos).
3. **Secretario**: D. Juan José Sanza Miguel (Coordinador de Áreas de la Fundación General de la Universidad de Burgos).

En el plazo de resolución, la Comisión formulará una propuesta de adjudicación del contrato al Gerente de la Fundación, que se hará pública en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

Si se produjera la renuncia o baja del contratado, podrá ocupar la vacante el candidato que figure como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la propuesta se elevará a definitiva y se hará pública en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

En el caso de que, por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal investigador de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo de resolución será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes y la convocatoria se considerará desierta.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de este puesto de trabajo estará obligado a:

- Prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas durante la jornada laboral correspondiente.
- Colaborar en la entrega de la documentación e informes incluidos en los proyectos en los plazos indicados.
- Desarrollar la actividad técnica con iniciativa y actitud proactiva en la formulación de nuevos proyectos.

8.- IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Burgos, 22 de marzo de 2019.

El Gerente de la Fundación General
de la Universidad de Burgos
Fdo. : Jorge Izquierdo Zubiate